

donde se han en cuenta de sus los q. ya se han verificado, de lo  
que se ha de averiguar en tanto cargo, ni mud. entegado  
de lo de ahora: que respecto a informar el presente lras. ha-  
beran ya puesto en su poder el ayuntamiento y lista (obratario)  
del año pasado de och. trece, y faltare por los de el  
anterior de doce: que se largar saber a los que fueron  
individuos de su ayuntamiento: los presenten en la escriba-  
ria para hacer su memoria como se manda a guardar  
sea dentro de tercero dia bajo todo apercibimto. y que  
pasado sin verificado, se den por el Sr. Presidente de un  
Ayuntamiento las providencias q. estuviere oportunas por  
ellos

Sebio la R. nra. que con fecha quinze del corriente dirigio  
a los Señores de la Corte y M. nra. a esta Just. y Ayuntamiento el Sr. D. n. Man. de una manera q.  
se dio a los señores de la ciudad de Murcia, en el que se expresa, se ha  
de nombrar a los señores de la ciudad de Murcia que los corregidores y Alcaldes  
y Mayores nombrados por su Mage. en los Pueblos de Murcia, go-  
zan ahora como los de Asturias de la atribucion de  
quien no solo las Juntas del Sr. D. n. como esta decretado por el  
Consejo en la circular de junio de junio ultimo, si tambien los  
de Asturias: y por mud. enterado mandaron: se guarden y cum-  
pla, y se lo que se para esto en el quadrante correspond.  
Tambien se bio en este Ayuntamiento una R. nra. que dirige  
a los señores de la ciudad de Murcia inscrita en  
su officio de quinze del corriente, en la que se expresa, ha de  
sevir mandar S. M. a las señores que los señores de el Ayuntamiento  
de la villa de Murcia nombrados por la Audiencia Real de Sevilla  
con los que se quisieren en posesion los nombrados por el  
Ayuntamiento: con lo demas q. contiene: y por mud. en  
sebio de todo correspond se guarden y cumpla, y se